

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	1 de 20
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 017 DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPiación PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	2 de 20
Versión No.	6		

Entre **JAMES PADILLA GARCÍA** identificado con cc 7.558.526 de Armenia, Quindío quien actúa como Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **EDGAR JIMENEZ CARREÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.001 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal suplente de la **UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 705 del 05 de noviembre de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **SETTA-LP-004-2025**.
- II. Que mediante Resolución No. 524 del 28 de noviembre de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL PARA LA CIUDAD DE ARMENIA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SETTA-LP-004-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	3 de 20
Versión No.	6		

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 18 meses, contados a partir de la configuración de inicio en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 39.749.431.913)**, equivalentes a 27.923 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4			
Código	CCE-EICP-PM-14	Versión	4

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]								
[Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]								
Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.								
N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
I. CENTRO DE CONTROL								
1.1. Hardware								
1	1.1.1.A		X	Suministro, instalación y configuración de Servidor Central (Incluye comunicaciones)	GL	1,00	\$ 124.490.909,00	\$ 124.490.909,00
2	1.1.1.B		X	Suministro, instalación y configuración de Servidores Datos	GL	1,00	\$ 107.986.549,00	\$ 107.986.549,00
3	1.1.2		X	Suministro, instalación y configuración estación de trabajo móvil	GL	1,00	\$ 42.781.335,00	\$ 42.781.335,00
Subtotal								\$ 275.258.793,00
1.2. Software y Seguridad								
4	1.2.1		X	Suministro, instalación y configuración de software central de tráfico, que opere con protocolo NTC-IP	GL	1,00	\$ 6.750.150.100,00	\$ 6.750.150.100,00
5	1.2.2		X	Suministro, instalación y configuración de licencias de software de planificación, Macroscopio (1) y Microscopio (1)	UN	2,00	\$ 463.374.538,00	\$ 926.749.076,00
6	1.2.3		X	Suministro, instalación y configuración de firewall y Antivirus para Sistema de Semforización	GL	1,00	\$ 308.916.359,00	\$ 308.916.359,00
Subtotal								\$ 7.985.815.535,00
1.3. Comunicaciones								
7	1.3.1		X	Suministro, instalación y configuración de switch central para sistema de semforización	UN	1,00	\$ 195.892.811,00	\$ 195.892.811,00
8	1.3.2		X	Suministro, instalación y configuración de switch comunicaciones para sistema de semforización	UN	1,00	\$ 163.244.009,00	\$ 163.244.009,00
Subtotal								\$ 359.136.820,00
Subtotal I. CENTRO DE CONTROL								\$ 8.620.211.148,00
II. ELEMENTOS DE CAMPO								
2.1. Postes								
9	2.1.1		X	Suministro e instalación de poste metálico tipo T1 (Mástil) de 3,6 m., fabricado en una sección con tubería de 4" Acero Galvanizado. Pintado en colores Blanco y Negro.	UN	96,00	\$ 3.987.002,00	\$ 382.836.592,00
10	2.1.2		X	Suministro e instalación de poste metálico tipo T1 X (Mástil) de 5,5 m., fabricado en una sección con tubería de 4" Acero Galvanizado. Pintado en colores Blanco y Negro.	UN	10,00	\$ 4.486.524,00	\$ 44.865.240,00
11	2.1.3		X	Suministro e instalación de poste metálico tipo T2 (Ménsula) brazo de 4,5 m, fabricado en dos secciones con tubería de 4" Y 3" Acero galvanizado Pintado en colores Blanco y Negro.	UN	66,00	\$ 7.685.909,00	\$ 507.269.994,00
12	2.1.4		X	Suministro e instalación de poste metálico tipo T2 (Ménsula) brazo de 3,5 m, fabricado en dos secciones con tubería de 4" Y 3" Acero galvanizado. Pintado en colores Blanco y Negro.	UN	5,00	\$ 7.372.599,00	\$ 36.862.995,00
13	2.1.5		X	Repotenciación de poste metálico tipo T1, incluye limpieza, lijada base anticorrosiva y pintura en colores blanco y negro.	UN	34,00	\$ 572.381,00	\$ 19.460.954,00
14	2.1.6		X	Repotenciación de poste metálico tipo T2 (mástil y mensula), incluye limpieza, lijada base anticorrosiva y pintura en colores blanco y negro.	UN	135,00	\$ 715.475,00	\$ 96.589.125,00
15	2.1.7		X	Retiro de semáforo en mástil y/o mensula (incluye Desmontaje de semáforos, desconexión de cableado, traslado a bodega y disposición final)	UN	100,00	\$ 220.618,00	\$ 22.061.800,00
16	2.1.8		X	Retiro de poste tipo T1 o T2 (Incluye Desmontaje completo de poste, traslado a bodega y disposición final de materiales no recuperables).	UN	86,00	\$ 511.148,00	\$ 43.958.814,00
17	2.1.9		X	Desmantelamiento de intersección (incluye cable, equipo y los postes no susceptibles de repotenciación traslado a bodega y disposición final)	UN	41,00	\$ 9.087.069,00	\$ 372.570.649,00
Subtotal								\$ 1.526.498.163,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---


B

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	4 de 20
Versión No.	6		

2.2. Semáforos							
18	2.2.1		X	Suministro módulo LED rojo vehicular	UN	179,00	\$ 708.224,00
19	2.2.2		X	Suministro módulo LED ámbar vehicular	UN	176,00	\$ 708.224,00
20	2.2.3		X	Suministro módulo LED verde vehicular	UN	175,00	\$ 818.392,00
21	2.2.4		X	Suministro módulo LED rojo peatonal	UN	56,00	\$ 440.673,00
22	2.2.5		X	Suministro módulo LED verde peatonal	UN	56,00	\$ 503.626,00
23	2.2.6		X	Suministro e instalación de semáforo vehicular tipo S1 (mástil)	UN	256,00	\$ 2.488.456,00
24	2.2.7		X	Suministro e instalación de semáforo vehicular tipo S2 (ménsula)	UN	276,00	\$ 3.331.707,00
25	2.2.8		X	Suministro e instalación de semáforo peatonal tipo S3 (mástil)	UN	383,00	\$ 2.520.671,00
26	2.2.9		X	Suministro e instalación de señal sonora para invidente	UN	40,00	\$ 1.834.012,00
Subtotal							\$ 3.042.892.205,00
2.3. Cámaras y Sensores							
27	2.3.1		X	Suministro, instalación y configuración de botón para demanda peatonal	UN	40,00	\$ 5.323.653,00
28	2.3.2		X	Suministro, instalación y configuración de sensor de video detección para el monitoreo y toma de decisiones del tráfico diurno y nocturno	UN	110,00	\$ 52.114.520,00
29	2.3.3		X	Suministro, instalación y configuración de sensor lectura de placas LPR	UN	2,00	\$ 73.627.058,00
30	2.3.4		X	Suministro, instalación y configuración de cámara de monitoreo visual de tránsito - Tipo DOMO	UN	10,00	\$ 56.278.613,00
Subtotal							\$ 5.655.583.966,00
2.4. Controladores Tráfico							
31	2.4.1		X	Suministro, instalación y configuración de controlador de tráfico nuevo de 8 grupos, protocolo de comunicación NTC IP	UN	22,00	\$ 117.139.074,00
32	2.4.2		X	Suministro, instalación y configuración de controlador de tráfico nuevo de 16 grupos, protocolo de comunicación NTC IP	UN	27,00	\$ 145.461.655,00
33	2.4.3		X	Suministro, instalación y configuración de controlador de tráfico nuevo de 32 grupos, protocolo de comunicación NTC IP	UN	12,00	\$ 178.282.432,00
34	2.4.4		X	Programación, planeamiento y puesta en marcha de equipo de control nuevo	UN	64,00	\$ 10.704.411,00
35	2.4.5	X		Suministro e instalación de sistema completo de tierra eléctrica	UN	64,00	\$ 4.039.100,00
36	2.4.6		X	Suministro, instalación y configuración de UPS Online con capacidad de 1000VA	UN	64,00	\$ 6.524.701,00
Subtotal							\$ 10.004.839.065,00
2.5. Modernización							
37	2.5.1		X	Suministro e instalación de kit de interconexión y actualización para controlador de tráfico de 8 grupos existente con comunicación vía fibra óptica. O Reemplazo por controlador de Tráfico nuevo que cumpla con protocolo requerido.	UN	2,00	\$ 115.195.189,00
38	2.5.2		X	Suministro e instalación de kit de interconexión y actualización para controlador de tráfico de 16 grupos existente con comunicación vía fibra óptica. O Reemplazo por controlador de Tráfico nuevo que cumpla con protocolo requerido.	UN	1,00	\$ 144.858.654,00
Subtotal							\$ 375.249.032,00
2.6. Cableados							
39	2.6.1		X	Suministro e instalación de cable eléctrico 4X15 AWG para control de semáforos vehiculares	ML	8.618,18	\$ 24.072,00
40	2.6.2		X	Suministro e instalación de cable eléctrico 3X16 AWG para control de semáforos peatonales	ML	8.656,15	\$ 22.567,00
41	2.6.3	X		Suministro e instalación de cable eléctrico 2X10 AWG para acometida	ML	2.130,33	\$ 40.221,00
42	2.6.4		X	Suministro e instalación de bajante de acometida eléctrica en canalera para el controlador de Tráfico	GL	12,00	\$ 623.279,00
Subtotal							\$ 495.963.196,00
2.7. Obras civiles							
43	2.7.1		X	Pasos subterráneos en vías vehiculares - sistema perforación con misil. Incluye instalación dos tubos pvc DB de 3". Tráfico Pesado.	ML	923,22	\$ 696.185,00
44	2.7.2		X	Andén en concreto 2500 PSI, e=10cm, incluye mallaelectrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm.	M2	477,83	\$ 168.144,00
45	2.7.3		X	Construcción de cajas de paso 50x50 cm, h= 60 cm. Con marco metálico y tapa en concreto 2500 PSI, incluye marco en ángulo de 2 X 2 X 1/4 y taps antivandálica con platina de 1/4 x 2 1/2 con varilla de 10 mm corrugada y lamina calibre 18 soldada en la parte inferior.	UN	188,00	\$ 1.714.631,00
46	2.7.4		X	Construcción base en concreto para postes Tipo T1 o T2 (Incluye: excavación, concreto 3000 psi, fundido, Armadura, anclaje y curva PVC 2")	UN	177,00	\$ 2.676.850,00
47	2.7.5		X	Construcción pedestal en concreto 3000 PSI, incluye tres tubos de 2" embebidos, 4 tornillos o sistema de sujeción para el gabinete metálico, incluye area independiente para implementación de sistema de respaldo UPS, con puerta metálica en lamina numero 14, chapa de seguridad. Dimensiones acordes al tamaño del gabinete ofrecido.	UN	64,00	\$ 4.835.257,00
48	2.7.6		X	Demolición pedestal y retiro de gabinete (Desmontaje de gabinete, demolición de pedestal, retiro de cableado y ductos, disposición de escombros, entrega gabinete en SETTA.)	UN	53,00	\$ 640.434,00
49	2.7.7		X	Demolición mecánica de estructuras de concreto de hasta 12cm de espesor (andenes, calas, etc)	M3	369,29	\$ 271.000,00
50	2.7.8	X		Excavación a mano material común 0-2 mts, incluye cargue para disposición final	M3	653,93	\$ 35.735,00
51	2.7.9	X		Lleno compactado con material de sitio	M3	184,84	\$ 28.174,00
52	2.7.10	X		Suministro, transporte e instalación de subbase granular compactada	M3	276,97	\$ 264.763,00
53	2.7.11	X		Sub - Base granular, e=0 10 m para andenes. Incluye compactación manual	M3	382,10	\$ 235.228,00
Subtotal							\$ 2.150.840.273,00
2.8. Señalización							
54	2.8.1		X	Lineas De Demarcación Vial Con Micro Esferas Con Pintura Tipo Plastico En Frio 12 Cm De Ancho	ML	1.061,00	\$ 8.717,00
55	2.8.2	X		Marca Vial Con Micro Esferas Y Pintura Demarcación Pintura Tipo Plastico En Frio	M2	800,00	\$ 51.851,00
56	2.8.3	X		Señal De Tránsito Tipo 1 - Con Pedestal (Incluye Suministro E Instalación)	UN	33,00	\$ 553.545,00
Subtotal							\$ 78.896.522,00
Subtotal II. ELEMENTOS DE CAMPO							\$ 24.330.762.022,00
III. COMUNICACIONES							
57	3.1		X	Suministro e instalación de fibra óptica interior / exterior, mínimo 12 fibras, multimodo, 50 / 125 µm, OMI conectorizada (Incluyendo actividades necesarias para la instalación de conexión de última milla de telecomunicaciones, identificación de punto de conexión, procedimientos de validación y autorización ante autoridad competente)	ML	9.558,00	\$ 210.067,00
58	3.2		X	Reparación de tramos de fibra óptica incluyendo empalmes, pruebas y certificación. Usando la fibra monomodo de 24 Hilos.	ML	9.900,00	\$ 182.059,00
59	3.3		X	Suministro, instalación, configuración e integración en la red de equipamiento de comunicaciones para cada controlador	UN	64,00	\$ 6.896.200,00
60	3.4		X	Suministro, instalación y configuración de switch industrial para controlador (Incluye puertos para fibra y cobre, configuración para redundancia, gestión remota)	UN	64,00	\$ 8.414.257,00
Subtotal III. COMUNICACIONES							\$ 4.790.073.734,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	6 de 20
Versión No.	6		

Estampilla Pro-Deporte		2,00%
Estampilla Pro-Adulto Mayor		2,00%
Estampilla Para la Justicia Familiar (NUEVA)		2,00%
Rete Ica		0,34%
Impuesto Timbre		0.5%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
7851	2025	\$6.758.152.110

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas por parte del Concejo Municipal las vigencias futuras mediante el acuerdo municipal 348 del 01 de agosto de 2025, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para los años 2026 y 2027 las cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	Valor
2026	\$27.032.608.440
2027	\$8.892.305.557

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato es a precios unitarios sin fórmula de ajustes, se pagará por avances de obra hasta el 90% y el 10% a la liquidación, de acuerdo con las vigencias aprobadas.

Pago No. 1 hasta por un valor (15,83%), vigencia 2025

Pago No. 2 hasta por un valor (63,33%), vigencia 2026

Pago No. 3 hasta por un valor (20,84%), vigencia 2027

PARÁGRAFO: El 10% del 20,84% señalado en el pago No. 3 en la vigencia 2027 estará supeditado a la liquidación del contrato.

Para las actas parciales el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	5 de 20
Versión No.	6		

IV. INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO							
61	4.1		X	Servicio de montaje e instalación, pruebas, programación y parametrización del centro de control (Incluye Software, Hardware, Periféricos y manual de mantenimiento)	GL	1,00	\$ 329.618.983,00
62	4.2		X	Servicio de centralización, pruebas y parametrización de equipos de control local (Software, Hardware, Periféricos y manual de mantenimiento)	GL	64,00	\$ 8.021.237,00
Subtotal IV. INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO							\$ 842.978.151,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE A.I.U.)							\$ 38.584.025.055,00

ESTUDIO Y DISEÑO COMPLEMENTARIO DE LA RED DE COMUNICACIONES EN FIBRA ÓPTICA NO MODIFICAR							\$ 161.590.431,00
Servicio de capacitación en parametrización de Controladores de tráfico (Alcance: descripción hardware, principios de funcionamiento, diagnóstico de fallas, programación de control de tráfico en software local o nativo, programación de planes de señales, matrices de conflicto, matrices de tiempos intermedios y automatización de semana), capacitación a realizarse en dos ciclos: primer (1) ciclo 3 días teóricos y 3 días prácticos en el mes 12 de ejecución del contrato y el segundo (2) ciclo 3 días teóricos y 3 días prácticos en el último trimestre del tiempo de ejecución del contrato, Incluye material didáctico y certificaciones. Máximo para 10 funcionarios. (8 horas diarias)							\$ 145.693.020,00
Servicio de capacitación en planeamiento de tráfico; (Alcance: Capacitación lenguaje de planeamiento de tráfico bajo norma Americana, determinación de secuencias de operación, transiciones de fases, designación de fases vehiculares y peatonales, determinación de horas pico y horas valle, eventos para automatización de semana, elaboración de planes de señales, programación de defensas), capacitación a realizarse en dos ciclos: primer (1) ciclo 2 días teóricos y 2 días prácticos en el mes 12 de ejecución del contrato y el segundo (2) ciclo 2 días teóricos y 2 días prácticos en el último trimestre del tiempo de ejecución del contrato. Incluye material didáctico y certificaciones. Máximo para 10 funcionarios. (8 horas diarias)							\$ 94.185.384,00
Servicio de capacitación en modelación (Alcance: Capacitación en software de modelación, macroscópico y micro, simulación y análisis de escenarios de tráfico, modelación por áreas o zonas, modelación por corredores semaforizados y modelación de intersecciones semaforizadas individuales, capacitación a realizarse en dos ciclos: primer (1) ciclo 2 días teóricos y 4 días prácticos en el mes 12 de ejecución del contrato y el segundo (2) ciclo 2 días teóricos y 4 días prácticos en el último trimestre del tiempo de ejecución del contrato. Incluye material didáctico y certificaciones. Máximo para 10 funcionarios. (8 horas diarias)							\$ 137.864.876,00
Servicio de capacitación en Operación y administración del software central; (Alcance: descripción de la plataforma, establecer niveles de usuario, permisos de operación, incorporación y retiro de intersecciones semaforizadas, comandos de envío de información a controladores de tráfico, operación remota, visualización de estado actual por intersección, diagnóstico y resolución de fallas, accesos y configuración o descargue información de subsistemas periféricos sensores y cámaras, capacitación a realizarse en dos ciclos: primer (1) ciclo 2 días teóricos y 3 días prácticos en el mes 12 de ejecución del contrato y el segundo (2) ciclo 2 días teóricos y 3 días prácticos en el último trimestre del tiempo de ejecución del contrato, Incluye material didáctico y certificaciones. Máximo para 10 funcionarios. (8 horas diarias)							\$ 109.660.480,00
Servicio de capacitación en mantenimiento preventivo para: controladores de tráfico, semaforos vehiculares y peatonales, botones de demanda, sistemas sonoros, sensores de detección, cámaras tipo Domo), capacitación a realizarse en dos ciclos: primer (1) ciclo 2 días teóricos y 3 días prácticos en el mes 12 de ejecución del contrato y el segundo (2) ciclo 2 días teóricos y 3 días prácticos en el último trimestre del tiempo de ejecución del contrato. Incluye manuales de mantenimiento de cada elemento, material didáctico y certificaciones. Máximo para 10 funcionarios. (8 horas diarias)							\$ 126.367.490,00
SUBTOTAL CAPACITACIÓN							\$ 619.771.050,00
IMPLEMENTACIÓN DEL P.I.P.M.A. (INCLUYE INFORMES, REGISTROS, PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO Y ADMINISTRACIÓN) NO MODIFICAR							\$ 388.045.377,00
VALOR TOTAL OBRAS (INCLUYE A.I.U.)							\$ 38.749.431.913,00

DESCRIPCIÓN			PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=		31,44%
IMPREVISTO	I=		1%
UTILIDAD	U=		6%
TOTAL A.I.U.	A.I.U.=		37,44%

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Impuestos, gravámenes, contribuciones y retenciones:

DESCRIPCIÓN (Debe estar certificado por la secretaria de Hacienda Municipal)			IMPUESTO %
Impuesto de Contribución Especial			5,00%
Estampilla Pro-Hospital			2,00%
Estampilla Pro-Cultura	Persona		1,50%
Estampilla Jurídica			
Estampilla Pro-Cultura	Persona		1,00%
Estampilla Natural.			

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	7 de 20
Versión No.	6		

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 4. Para efectos del pago mensual correspondiente a la ejecución de PMA, la Interventoría verificará que el Contratista cumpla fielmente con cada una de las obligaciones de carácter Ambiental y de Gestión Social plasmadas en los diferentes componentes y programas contenidos en el documento del PMA y pagará únicamente lo realmente ejecutado luego de esta verificación; teniendo como referencia el valor total propuesto por el Proponente para la Gestión Socio-Ambiental de la lista de cantidades del Presupuesto General y de conformidad con el porcentaje de calificación mensual obtenido en cada componente o programa.

NOTAS:

-Dada la naturaleza del contrato, los suministros, equipos y demás solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

-No se reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

-Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.

-Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	8 de 20
Versión No.	6		

- Las facturas emitidas deberán contemplar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con su régimen tributario.

-Todas las actas y pago deberán ser refrendados o avalados por el interventor designado para la ejecución del proyecto.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en anexos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Quando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

- 2.Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 3.Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 4.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	9 de 20
Versión No.	6		

5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra deben asistir a la reunión de inicio de obra, donde se pondrán claras las condiciones de seguimiento y ejecución del contrato.
2. El CONTRATISTA deberá presentar ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia (SETTA) el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) de la obra y dar cumplimiento a todos los aspectos técnicos de dicho Plan, así como, designar un responsable del PMT, quien debe garantizar su

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

3

[Handwritten signature]

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	10 de 20
Versión No.	6		

cumplimiento, y generar reportes en caso de requerirse por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

3. EL CONTRATISTA realizará la revisión de los estudios y diseños existentes en los documentos precontractuales, y hará el ajuste a que haya lugar, para aprobación de la interventoría y de la entidad contratante, lo cual asumirá bajo su cuenta y riesgo.
4. EL CONTRATISTA como requisito para iniciar el contrato, deberá realizar visita de inspección al sitio de las obras, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proyecto en cuanto a localización, predios, servidumbres, tramites, permisos y demás, situación de la cual se levantará un acta adjuntado el registro fotográfico correspondiente; los resultados de dicho proceso de verificación, deberán allegarse a LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE avalados por la Interventoría al contrato de obra en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato de obra, y de este dependerá la aprobación por parte de la entidad del inicio de obras. El acta de verificación deberá contener como mínimo registro fotográfico, requerimientos prediales y de servidumbres, estado tramites y permisos requeridos, conclusiones.
5. EL CONTRATISTA inmediatamente después de iniciado el contrato y previo al inicio de obra, deberá formular y presentar al interventor del contrato para su revisión y aprobación el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la configuración de inicio del contrato en SECOP II, el cual deberá estar enmarcado dentro de lo dispuesto en la normativa legal vigente
6. EL CONTRATISTA deberá responder directamente por los errores o defectos que puedan surgir durante la construcción de la obra y suministro de los insumos contratados.
7. EL CONTRATISTA deberá garantizar que los materiales utilizados en la ejecución del contrato cumplan con la calidad acordada en el contrato y sean materiales nuevos (Dichos materiales tienen que ser nuevos, bajo ninguna circunstancia pueden ser materiales reutilizados o remanufacturados)
8. EL CONTRATISTA deberá llevar a cabo la construcción de la obra cumpliendo con el proyecto, los planos y los materiales estipulados en el contrato.
9. EL CONTRATISTA deberá contratar al personal necesario, pagarles sus remuneraciones, y cumplir con todos los beneficios sociales, impuestos y aportes de ley para sus trabajadores.
10. Además del personal profesional y técnico, EL CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente.
11. EL CONTRATISTA deberá preparar y entregar al municipio informes de seguimiento que detallen el progreso de la obra y el cumplimiento de los aspectos técnicos y financieros del proyecto.
12. EL CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad con la finalidad y los objetivos establecidos en el contrato, actuando con autonomía y bajo su propia responsabilidad.
13. EL CONTRATISTA deberá responder por los incumplimientos, tanto propios como de las personas que contrata para la ejecución del contrato.
14. EL CONTRATISTA, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, ni las cosas, ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen, además de realizar una buena disposición de los residuos de construcción generados por la obra, según la normatividad ambiental.
15. EL CONTRATISTA deberá vigilar el cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, o a los

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	11 de 20
Versión No.	6		

predios donde se esté realizando la intervención. Si se presentan alteraciones al medio ambiente, el contratista responderá por las sanciones impuestas por la autoridad competente.

16. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, y mantendrá indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato, ya sea por parte de sus trabajadores, subcontratistas, o terceros afectados, así como, frente a cualquier sanción por parte de las autoridades ambientales o de cualquier tipo que se pueda derivar igualmente de la ejecución del contrato.
17. EL CONTRATISTA y el personal requerido para la ejecución del contrato debe participar de los comités de obra y presentar la documentación requerida por la supervisión, y/o la entidad contratante, los cuales tendrán una periodicidad semanal.
18. EL CONTRATISTA deberá suscribir en conjunto con la Interventoría las actas de inicio, suspensión y reinicio de obra, recibo parcial y final de la obra ejecutada, en los formatos y/o modelos establecidos por LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, dentro de los plazos y términos establecidos para ello, y dando estricto cumplimiento a las listas de chequeo emitidas por la entidad para tal fin. Cualquier solicitud de suspensión de obra deberá contener el tiempo estimado de la misma, y ser presentada por escrito al interventor para su respectiva revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso se presentará a la entidad para su respectiva aprobación y suscripción. En caso de que el tiempo estimado de suspensión deba ampliarse, se dejara constancia del porque se deberá mantener suspendido, en caso de cambio de causal de suspensión, deberá dejarse constancia.
19. EL CONTRATISTA deberá rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite la Interventoría en el desarrollo del contrato.
20. EL CONTRATISTA deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto o del suministro de los elementos semafóricos y demás requeridos en la necesidad.
21. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
22. EL CONTRATISTA deberá garantizar el suministro, instalación, implementación y puesta en funcionamiento de cada uno de los items requeridos en el anexo técnico para poner en funcionamiento el sistema de semaforización y del centro de control en la ciudad de armenia.
23. EL CONTRATISTA entregará al municipio de Armenia los Manuales de operación, mantenimiento y gestión de todos los sistemas, y todos aquellos que hagan parte del alcance del proyecto.
24. El contratista revisará y ajustará el diseño complementario de la red de comunicaciones en fibra óptica
25. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la valla informativa, la cual deberá contener el objeto, valor del contrato, contratista y contratante, de acuerdo con las especificaciones definidas por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. Dicha valla será móvil dado que existen múltiples sectores de intervención y deberá fabricarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato.
26. EL CONTRATISTA deberá asegurarse de que la obra y su ejecución cumplan con todas las leyes, decretos y regulaciones aplicables en Colombia y en el municipio.
27. EL CONTRATISTA deberá presentar las cuentas de cobro en las fechas acordadas en el contrato y responder por la ejecución y avance de la obra y suministro de los demás elementos y servicios contratados en los tiempos establecidos en el contrato, es decir en el cronograma de la obra establecido o aprobado por la interventoría de la obra y la entidad.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

13



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	12 de 20
Versión No.	6		

28. EL CONTRATISTA debe presentar un informe final de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte del interventor.

29. Como requisito para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA debe hacer entrega a LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, de los documentos requeridos por la entidad:

a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de obra y otro sí expedidos. (Si aplica). d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación, etc). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el Contratista, Interventor, la Secretaría de Infraestructura Municipal. j) Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. k) Resultado de Ensayos de Laboratorio. (Granulometrías, Dosificaciones de Mezclas, Ensayo a la Compresión y Flexión de Concreto. l) Acta final de obra con sus respectivas memorias de cantidades. m) Acta de liquidación. ñ) Plano Record de la Obra en Coordenadas Reales en medio físico y digital, previo visto bueno y aprobación del Interventor. n) Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético). o) Bitácora de Obra. p) Certificado de Materiales Utilizados en Obra. q) Copia informe final de ejecución del contrato. r) Certificación cuenta bancaria por consignar.

30. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato modificatorio correspondiente.

31. Las demás requeridas por el Municipio de Armenia en especial aquellas que estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por la interventoría o se encuentren desarrolladas en el anexo técnico.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Expedir el registro presupuestal.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	13 de 20
Versión No.	6		

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 30% mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato

2. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90%), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	14 de 20
Versión No.	6		

- día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
 8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	15 de 20
Versión No.	6		

Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.									
Asegurado/beneficiario	ALCALDÍA DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3									
Amparos, vigencia y valores asegurados										
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses más</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses más</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro meses más	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Calidad de los bienes suministrados	Plazo del contrato y cuatro meses más	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro meses más	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato								
Calidad de los bienes suministrados	Plazo del contrato y cuatro meses más	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato								

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	16 de 20
Versión No.	6		

Característica	Condición
	Calidad del servicio Plazo del contrato y cuatro meses más El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	17 de 20
Versión No.	6		

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDÍA DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDÍA DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3
Amparos	

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	18 de 20
Versión No.	6		

Característica	Condición
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	19 de 20
Versión No.	6		

subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Armenia, Quindío y el domicilio contractual es el Municipio de Armenia, Quindío.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

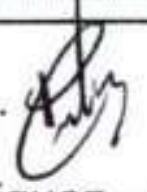
1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	20 de 20
Versión No.	6		

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Carlos MR – Contratista DAJ. 

Revisó: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez – Subdirectora Jurídica. 

Revisó: Andrés Mauricio  Arenas – Contratista Despacho.

 Revisó: Lina María Mesa Moncada – Asesora despacho.

VoBo Despacho:

Aprobó: James Padilla García – Alcalde Municipio de Armenia, Quindío. 

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---